



SINATZAILEA

Berako Idazkaria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005  
31780 BERA  
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus  
bera@bera.eus

## CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.

La presente convocatoria se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación y a lo establecido en las siguientes:

### BASES

#### 1.–Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una lista de aspirantes a la contratación temporal en régimen laboral —con una duración máxima de contrato de 3 años—, mediante pruebas de selección, para el desempeño del puesto de arquitecto/a técnico/a del Ayuntamiento de Bera.

1.2. Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 6ª.

1.3. La plaza estará dotada con las retribuciones del nivel B, correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra. Percibirá igualmente los complementos salariales que prevea la plantilla orgánica.

1.4. El régimen de jornada de trabajo es del 50% de la jornada de trabajo anual del resto del personal de las oficinas municipales y se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el Ayuntamiento.

1.5. Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría. A título enunciativo, y sin carácter de lista cerrada, se destacan las siguientes:

- Elaborar los informes que se le encomienden en materias de su competencia.
- Seguimiento y control de las obras municipales y de las licencias concedidas.
- Apoyo y colaboración con otro personal técnico en la elaboración de informes, estudios, proyectos, etc. en su respectiva área competencial.
- Asesoramiento y asistencia a las mesas de contratación en las que se tenga que efectuar una valoración técnica, así como a la Comisión Informativa de Urbanismo, si procede.
- Asistencia e intervención en reuniones, comisiones, etc., relacionada con sus competencias, tanto internas en el Ayuntamiento como externas, en las que el órgano de gobierno competente entienda que debe estar presente el Ayuntamiento.
- Desempeñar otras funciones de carácter temporal que le sean asignadas, bien por motivos justificados o de urgencias o bien de carácter funcional y orgánico, en aplicación del criterio de polivalencia previsto en los planes de trabajo o interés del Ayuntamiento.
- Realización y seguimiento de estudios de seguridad y salud en los proyectos y/u obras municipales de escasa entidad.
- Coordinador de la prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento.



BERA

BASES/OINARRIAK - SEFYCU 265613

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADFP EJW7 LHUV KQZK

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

15tik 1 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20

- Revisión, inspección y exigencia del cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en obras de construcción y de urbanización promovidas por el Ayuntamiento, así como en trabajos de mantenimiento y reposiciones de elementos mobiliarios e instalaciones.
- Gestionar los recursos humanos de su área y coordinar el personal a su cargo, servicios múltiples (obras, aguas, jardines, conserjes, limpieza viaria, alumbrado público), en aquellas actividades que requieran una conjunción de esfuerzos.
- Planificación y seguimiento del mantenimiento urbano, viario, elementos de urbanización e infraestructuras y mobiliario urbano, alumbrado público, aguas, jardines y limpieza viaria.
- Informes, inspecciones, dictámenes, memorias valoradas, valoraciones, estudios, análisis y propuestas en materia de urbanismo, obras, aguas, alumbrado público, jardines y planes de limpieza en general.
- Control, programación y revisión del mantenimiento de edificios municipales, locales y servicios, los aspectos de carácter técnico y constructivo, y medidas de seguridad, salud, eficiencia y mejora energética, accesibilidad y estado.
- Colaborar en la elaboración de condicionados para la contratación de obras, compra de maquinaria, de materiales, de suministros, compras en general y mobiliario, de los servicios múltiples.
- Gestionar el presupuesto de servicios múltiples, en colaboración con el arquitecto municipal, dar el visto bueno a los gastos que afectan al mismo, así como tratar con sus proveedores y supervisar obras contratadas y certificar obras.
- Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el puesto exige, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos.

## **2.–Requisitos generales.**

2.1. Para ser admitidas a la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores/as.

Podrá también participar quien sea cónyuge de persona con nacionalidad española, de nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacional de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del/de la cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Tener capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) Hallarse en posesión (o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes) del título de arquitecto técnico/a-aparejador/a o del título de grado en Ingeniería de la edificación o título equivalente para desempeñar las competencias relativas a Arquitectura Técnica, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseerse la credencial que acredite su homologación.



BERA

**BASES/OINARRIAK - SEFYCU 265613**

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADFP EJW7 LHUV KQZK



SINATZAILEA

Berako Idazkaria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20



herriko etxeko plaza, 1    tel. 948 630 005  
31780 BERA  
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus  
bera@bera.eus

e) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del ejercicio de una administración pública.

f) Estar en posesión del Certificado que acredite el conocimiento de euskera exigido: C1 en capacidades orales y escritas, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, expedido por un Organismo Oficial, u otra titulación reconocida oficialmente como equivalente.

g) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

2.2. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de contratación.

### **3.–Solicitudes.**

3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria se deberán presentar de forma telemática a través del Registro Electrónico en su Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.bera.eus>). El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como anexo I, y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de pruebas en que estas sean necesarias, deberán manifestarlo así en su solicitud y especificar, en el espacio habilitado al efecto, la adaptación solicitada o los ajustes necesarios de tiempo y/o de medios que solicitan. A estos efectos, la persona aspirante podrá aportar la documentación que estime conveniente al momento de presentar su solicitud.

3.3. A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE).

b) Fotocopia de las titulaciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria.

c) Documentación acreditativa del conocimiento del nivel exigido de euskera (C1).

d) Fotocopia del permiso de conducir de vehículos de clase B en vigor.

e) Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.



BERA

**BASES/OINARRIAK - SEFYCU 265613**

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADFP EJW7 LHUV KQZK

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

15tik 3 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20

Quienes no presenten los documentos señalados en este punto, no serán admitidas a la convocatoria. Bastará con copias simples de la documentación, si bien la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

3.4. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.5. Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

#### **4.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.**

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde del Ayuntamiento de Bera dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.bera.eus/tablondeanuncios/>). De no producirse exclusiones, el alcalde podrá aprobar directamente la lista definitiva de personas admitidas, que se hará pública del modo señalado.

4.2. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bera, las personas excluidas, en caso de que las hubiera, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudiera haberse incurrido, mediante escrito presentado de forma telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento, disponible en la Sede Electrónica.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, si las hubiere, el alcalde del Ayuntamiento de Bera dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

4.4. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

#### **5.–Tribunal calificador.**

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Aitor Elexpuru Egaña, alcalde del Ayuntamiento de Bera.

Suplente: Inés R. Matxiarena Aldalur, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Bera.

Vocal 1: Maite Mangado Oyanarte, arquitecta técnica del Ayuntamiento de Baztan.

Suplente: María Elicegui Villegas, arquitecta técnica del Ayuntamiento de Lesaka.

Vocal 2: Gonzaga J. Aristondo Cartagena, arquitecto municipal.

Suplente: Xabier Urtiaga Elguezua, arquitecto de NASUVINSA.

Vocal 3: Raúl Iglesias Álvarez, coordinador de Cultura, en representación del personal del Ayuntamiento de Bera.

Suplente: Mattin Leiza Larralde, agente municipal, en representación del personal del Ayuntamiento de Bera.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADFP EJW7 LHUV KQZK

**BASES/OINARRIAK - SEFYCU 265613**

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

15tik 4 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20



herriko etxeko plaza, 1    tel. 948 630 005  
31780 BERA  
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus  
bera@bera.eus

Vocal secretario: Miguel J. Belarra Tellechea, secretario del Ayuntamiento de Bera.  
Suplente: M. José Larrayoz Ariztegui, secretaria del Ayuntamiento de Lesaka.

5.2. Las personas que componen el tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir y notificarlo al órgano convocante cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, se podrá recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del tribunal, esta se hará pública junto con la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

5.3. El tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para su válida constitución y actuación la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus componentes.

5.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El tribunal podrá incorporar asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichas asesoras se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, y colaborarán con el tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

## ***6.–Desarrollo del proceso de selección.***

6.1. La selección se realizará mediante oposición y constará de dos pruebas que se realizarán en distintas fechas y se anunciarán oportunamente.

6.2. La primera prueba consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test con cuatro alternativas de respuesta para cada pregunta, de la que solo una de ellas será válida, sobre las materias contenidas en el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Durante el desarrollo de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de diccionarios u otro material de similar naturaleza, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra, con punta gruesa. La duración máxima se determinará por el tribunal calificador antes de su comienzo.

La valoración de este ejercicio tendrá la puntuación máxima de 60 puntos, quedando eliminadas quienes no alcancen, al menos, 30 puntos.

6.3. La segunda prueba, de carácter práctico, consistirá en realizar una o varias pruebas relacionadas con el contenido y funciones del puesto de trabajo y las materias contenidas en el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

La duración máxima se determinará por el tribunal calificador antes de su comienzo.

La valoración de este ejercicio tendrá la puntuación máxima de 40 puntos, quedando eliminadas quienes no alcancen, al menos, 20 puntos.



BERA

**BASES/OINARRIAK - SEFYCU 265613**

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADFP EJW7 LHUV KQZK



SINATZAILEA

Berako Idazkaria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20

6.4. Alguna parte de las pruebas podrá desarrollarse en euskera.

6.5. La copia de notas y otros fraudes en las pruebas serán causa de exclusión inmediata.

6.6. El sistema a utilizar será el de plicas cerradas. Terminada la corrección de cada ejercicio, el tribunal calificador procederá a la publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.bera.eus>) de la lista con las calificaciones obtenidas, asimismo se indicará el día y hora de la apertura pública de las plicas.

Contra estas calificaciones provisionales, se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días naturales por parte de las personas aspirantes.

6.7. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo las aspirantes acudir provistas del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente, quedando excluidas de la oposición las aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos mencionados.

### **7.–Relación de personas aprobadas.**

7.1. Terminada la calificación de aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica la relación de las personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida.

Una vez resueltas por el tribunal calificador, en su caso, las reclamaciones que se formulen, este publicará las puntuaciones definitivas de las personas aprobadas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, y la remitirá al órgano competente para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Los empates que se produzcan se dirimirán a favor de quienes obtengan mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición. De persistir el empate, se tomará en consideración la puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, finalmente, si continuase la situación de empate, se procederá a celebrar sorteo público.

Con anterioridad a la aprobación de las listas de aspirantes por orden de llamamiento, se realizará reconocimiento médico a las personas que hayan acreditado discapacidad, a fin de determinar su aptitud para el puesto de trabajo.

7.2. Recibido el expediente completo del proceso selectivo, se aprobará la lista de aspirantes por orden de llamamiento por resolución del órgano competente (incluirá nombre, apellidos y puntuación), que se publicará en en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

7.3. La lista de personas aprobadas que surja de esta selección se utilizará para cubrir vacantes así como sustituciones del puesto en los casos de bajas laborales, vacaciones o cualesquiera otras necesidades del servicio y estará vigente hasta la aprobación de una nueva convocatoria.

Si durante el periodo de vigencia de la lista se constituye otra nueva para el mismo puesto de trabajo mediante convocatoria pública de pruebas selectivas publicada en el Boletín Oficial de Navarra, tendrán prioridad las personas aspirantes de las listas más recientes sobre las de las más antiguas.

Para el llamamiento de la bolsa se tendrá en cuenta lo establecido en la base 8.



BERA

**BASES/OINARRIAK - SEFYCU 265613**

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADFP EJW7 LHUV KQZK

15tik 6 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005  
31780 BERA  
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus  
bera@bera.eus

## **8.–Gestión de las listas de aspirantes para la contratación temporal.**

8.1. El orden de prelación de las personas incluidas en la relación de aspirantes a la contratación temporal vendrá determinado por la puntuación final obtenida.

Procede indicar que para el llamamiento de aspirantes a la provisión temporal del puesto de arquitecto/a técnico/a se tendrá en cuenta lo establecido mediante disposición adicional séptima del Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, por la que se establece que en las listas de aspirantes a la contratación temporal se reservará la primera de cada tres plazas para ser cubierta por las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que se encuentren incluidas en la misma, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

### **8.2. Llamamiento.**

8.2.1. La contratación de las personas aspirantes aprobadas se efectuará, con carácter general, previo llamamiento individual de acuerdo con las necesidades del servicio.

8.2.2. El Ayuntamiento obtendrá los datos de localización de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo. Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes podrán comunicar varios teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico, que deberán mantener continuamente actualizados.

8.2.3. El llamamiento se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista. De cada llamamiento se dejará constancia por escrito, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Cuando, tras realizar 3 intentos, una persona aspirante no pueda ser localizada, se contactará con la siguiente de la lista, hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto. Las personas interesadas con las que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

La aspirante deberá comunicar la aceptación del contrato en el plazo establecido al efecto en cada caso, que nunca excederá de 24 horas desde la recepción de la llamada y/o correo, a decisión del Ayuntamiento en cada caso. En caso de no contestar, se entenderá que renuncia al contrato.

8.2.4. Las contrataciones cuya duración inicial prevista sea igual o inferior a un mes se podrán ofertar, una vez autorizadas, a la primera aspirante disponible con la que, sin necesidad de cumplir lo previsto en el punto anterior, se consiga contactar y que acepte su incorporación inmediata.

8.2.5. A las aspirantes que acepten un contrato no se les ofertará la contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo, salvo en las contrataciones temporales a tiempo parcial en las que se procurará completar la jornada con la existencia de otras necesidades que sea preciso cubrir en el Ayuntamiento, siempre que ello sea posible dentro del mismo contrato y cuente con la conformidad de la persona interesada.

8.2.6. Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los llamamientos, cuando una persona aspirante haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal, y dentro



BERA

**BASES/OINARRIAK - SEFYCU 265613**Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADFP EJW7 LHUV KQZK

15tik 7 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20

del plazo de los 6 meses siguientes a la finalización del citado contrato se autorice la cobertura temporal de un puesto de trabajo igual en el Ayuntamiento, se ofertará el contrato a dicha aspirante, siempre que en el momento del nuevo llamamiento concurren los siguientes requisitos:

–Que la aspirante esté incluida en una lista que se encuentre vigente en el momento del llamamiento y no se haya superado la duración máxima acumulada de 3 años de contrato.

–Que la finalización de su contrato no se haya producido por renuncia al mismo.

8.2.7. En supuestos de urgencia debidamente acreditada, la contratación, una vez autorizada, se ofertará sin necesidad de cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del punto 8.2.3, a la primera aspirante disponible con la que se consiga contactar y que acepte su incorporación inmediata.

8.2.8. Llamamiento en los casos de licencia por maternidad o adopción. A las aspirantes a la contratación temporal que, encontrándose dentro del periodo establecido para la licencia por maternidad o adopción (se excluye la licencia de paternidad), sean llamadas para la suscripción de un contrato y lo acepten, se les reservará el mismo hasta su incorporación efectiva al puesto de trabajo, momento en el que se firmará el contrato.

La aceptación del contrato sólo podrá producirse si la duración prevista del mismo permite su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

La incorporación se producirá en la fecha en que finalice el periodo establecido para la licencia por maternidad o adopción, o con anterioridad si la interesada así lo solicita, respetando en todo caso el periodo de descanso obligatorio posterior al parto fijado para la madre.

En estos casos, se reconocerá como servicios prestados en la Administración respectiva el periodo comprendido desde la fecha de incorporación inicialmente prevista de no haber mediado la situación de maternidad o adopción, hasta el momento de la incorporación efectiva al puesto de trabajo. Este reconocimiento estará supeditado a la firma del contrato y producirá efectos a partir del momento de incorporarse al puesto de trabajo.

### 8.3. Renuncias.

8.3.1. Si, tras ponerse en contacto con una aspirante y realizada una oferta de contratación, no contesta a la misma, se entenderá que la rechaza. Equivaldrá, por tanto, a una renuncia.

8.3.2. Si alguna persona aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado, pasará el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar obligada en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.
- b) Encontrarse en situación de baja por enfermedad.

c) Mientras haya sido nombrada o elegida para cargo político o de representación del que se derive incompatibilidad para el ejercicio de sus funciones, sea designada para ocupar plaza de libre designación dentro de la Administración Pública, o sea elegida por las Cortes Generales o los Parlamentos Autonómicos para formar parte de los órganos constitucionales y otros cuya elección corresponda a las Cámaras.



BERA

**BASES/OINARRIAK - SEFYCU 265613**

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADFP EJW7 LHUV KQZK



SINATZAILEA

Berako Idazkaria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20

d) Por razón de matrimonio o unión como pareja estable durante el disfrute de la licencia prevista en el Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.

e) Por razón de fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, durante el período previsto en el Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero.

f) Por razón de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento durante el período previsto en el Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero.

g) Por estar al cuidado de una persona menor de tres años o en situación de excedencia por cuidado de hijos o hijas.

h) Cuando por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo alguna persona discapacitada física, psíquica o sensorial con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y que no desempeñe actividad retribuida alguna, debiendo aportar la documentación acreditativa oportuna.

i) Cuando tenga a su cargo a una persona familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad (mayores de 65 años), accidente o enfermedad no pueda valerse por sí misma y que no desempeñe actividad retribuida, debiendo aportar la documentación acreditativa oportuna.

j) Por decisión de la persona candidata como consecuencia de ser víctima de violencia de género en el período de un año.

k) Cuando se disfrute de una beca concedida por un organismo oficial.

8.3.3. Las personas aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado anterior, o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente en materia de contratación, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de diez días hábiles, contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

8.3.4. En todos los casos enumerados anteriormente, las personas aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

La no acreditación de la causa alegada en el plazo concedido al efecto tendrá la consideración de renuncia sin causa justificada al contrato ofertado desde la fecha del llamamiento.

Igualmente, la persona candidata podrá, en cualquier momento, comunicar al Ayuntamiento de Bera que se encuentra en cualquiera de las causas de no disponibilidad, debiendo acreditar la misma en el momento de la comunicación.

8.4. Exclusiones de la lista.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20

8.4.1. Se excluirá de la lista que haya dado lugar al llamamiento a las personas que incurran en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
- b) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable a la aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.
- c) No superación del período de prueba.
- d) Renuncia al contrato suscrito, salvo que la misma sea por causa del ingreso en el Ayuntamiento de Bera y sus organismos autónomos como funcionario/a o contratado/a laboral fijo/a en un puesto de trabajo diferente del mismo o de inferior nivel, o como consecuencia de lo establecido en el párrafo final del apartado 8.2.3.
- e) Imposibilidad reiterada de contactar con la aspirante con motivo de llamamientos para la contratación durante un periodo de un año, en los teléfonos o direcciones de correo electrónico facilitados por la misma.
- f) Ingreso como funcionario/a o como contratado/a laboral fijo/a en el Ayuntamiento de Bera y sus organismos autónomos en el mismo puesto de trabajo o en otro de superior nivel.
- g) Abandono del puesto de trabajo.
- h) Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

8.4.2. El procedimiento para efectuar las exclusiones será el siguiente:

- En caso de advertir la concurrencia de alguna de las causas de exclusión, el órgano competente en cada caso emitirá informe preceptivo, y previo trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles remitirá, cuando proceda, propuesta de exclusión a la alcaldía de Bera.
- La persona que ostente la alcaldía dictará resolución de exclusión de las personas aspirantes de acuerdo con las causas previstas en los apartados anteriores. La resolución de exclusión se notificará a la persona interesada en un plazo no superior a 10 días, con indicación expresa del motivo de la misma.
- Durante la tramitación del procedimiento de exclusión, a la persona se le considerará en situación de no disponibilidad para la contratación.

### ***9.–Protección de datos.***

Responsable de tratamiento de los datos: Ayuntamiento de Bera.

Delegada de Protección de Datos: [dpd@bera.eus](mailto:dpd@bera.eus).

Finalidad: selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.



BERA

**BASES/OINARRIAK - SEFYCU 265613**

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 15tik 10 orrialdea

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADFP EJW7 LHUV KQZK



SINATZAILEA

Berako Idazkaria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20



herriko etxeko plaza, 1    tel. 948 630 005  
31780 BERA  
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

[www.bera.eus](http://www.bera.eus)  
[bera@bera.eus](mailto:bera@bera.eus)

Base Jurídica: Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Tiempo de conservación de los datos: los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Destinatarios de los datos: los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente y se publicarán en la web municipal y en los tablones de anuncios según se indique en la convocatoria.

Derechos: las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en el caso de que sean inexactos, así como cancelarlos dirigiéndose a la dirección señalada en el apartado primero.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

#### ***10.–Recursos.***

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el alcalde dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.



BERA

**BASES/OINARRIAK - SEFYCU 265613**

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADFP EJW7 LHUV KQZK



SINATZAILEA

Berako Idazkarria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20

## ANEXO I Instancia

**Solicitud para participar en la convocatoria para la constitución de una lista de aspirantes a la contratación temporal en régimen laboral, mediante pruebas de selección, para el desempeño del puesto de arquitecto/a técnico/a del Ayuntamiento de Bera.**

### I.–Proceso selectivo:

Entidad convocante: Ayuntamiento de Bera.

Nombre del puesto: arquitecto/a técnico/a.

### II.–Datos personales:

Apellidos y nombre: .....

D.N.I.: .....

Domicilio: .....

Teléfono 1: ..... Teléfono 2: .....

Correo electrónico: .....

–Medios electrónicos: notificación telemática: SÍ/NO

–Notificación en el domicilio indicado: SÍ/NO

Si selecciona la opción de medios electrónicos se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan hasta que comunique de forma expresa que se practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

### III.–Hago constar:

CONDICIONES DE DISCAPACIDAD:

Que SÍ tengo reconocida la condición de discapacidad con un grado del ..... % y aporto certificado de discapacidad.

ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE EUSKERA:

Se acompaña titulación.

Que, visto lo anteriormente expuesto, DECLARO:

1. Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para participar en el proceso selectivo.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADFP EJW7 LHUV KQZK

**BASES/OINARRIAK - SEFYCU 265613**

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 15tik 12 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005  
31780 BERA  
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus  
bera@bera.eus

2. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de ninguna administración pública, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

3. Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Que, por todo ello,

SOLICITO ser admitido/a la convocatoria a que se refiere la presente solicitud.

Fecha y firma

La persona declarante autoriza a la entidad local para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorpore sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica, puede dirigirse por escrito a esta entidad local para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".



BERA

**BASES/OINARRIAK - SEFYCU 265613**

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 15tik 13 orrialdea

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADFP EJW7 LHUV KQZK



SINATZAILEA

Berako Idazkaria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20

## ANEXO II

### Temario

Tema 1.–Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado, representación, identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales, Registros, silencio administrativo, términos y plazos (cómputo). Actos administrativos: requisitos, eficacia, notificación. El procedimiento administrativo común: garantías, fases.

Tema 2.–Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Título V. Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo y disciplina urbanística.

Tema 3.–Planeamiento municipal de Bera. Normas Urbanísticas. Ordenanzas del Plan Municipal de Bera. Normas del Suelo no Urbanizable. Normas para “Área Ibardin”. Inventario y Catálogo de Edificios de Interés.

Tema 4.– Decreto Foral 44/2011, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Territorial de la Navarra Atlántica. Títulos I, III y IV del documento de normativa. Anexo PN5, Criterios relativos a la Zonificación de Áreas Inundables y Usos Admisibles en las mismas y PN8, Criterios de autorización de determinados usos y actividades en SNU.

Tema 5.–Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental: Título I, Capítulo V. Instalaciones y actividades sometidas a licencia de actividad clasificada. Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 17/2020, reguladora de las actividades con incidencia ambiental: Título IV. Licencia de actividad clasificada. Anejos I y II.

Tema 6.– Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las actividades emisoras de ruidos o vibraciones. Capítulo III.

Tema 7.–Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra: Títulos I, IV y V y Capítulo I del Título VII.

Tema 8.–Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas: Título I. Del dominio público hidráulico del Estado; Título V. La protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas. Capítulo I. Normas generales y Capítulo II. De los vertidos.

Tema 9.–Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación.

Tema 10.–Código Técnico de la Edificación: Parte I, DB-SI y DB-SUA.

Tema 11.–Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 12.–Seguridad y prevención de accidentes:

–Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre. Objeto y ámbito. Derechos y obligaciones de los trabajadores y empresas. Servicios de prevención. Reglamentos surgidos de esta ley.



BERA

**BASES/OINARRIAK - SEFYCU 265613**

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADFP EJW7 LHUV KQZK

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 15tik 14 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria  
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA  
2026/01/20



herriko etxeko plaza, 1    tel. 948 630 005  
31780 BERA  
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus  
bera@bera.eus

–Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción: Prevención de accidentes. Medios de protección personal. Seguridad y salud en las obras de construcción: el Estudio de Seguridad y Salud; el Plan de Seguridad y Salud.

Tema 13.–Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Tipos de contratos. Actuaciones preparatorias. Procedimientos de adjudicación. Pliegos de Cláusulas Administrativas. Fianzas y garantía.

Tema 14.–Sistema de Información Geográfica QGIS. Conceptos básicos: mapas, atributos, complementos, descarga de datos, datos vectoriales y datos ráster, topología.

**EGINBIDEA / DILIGENCIA:**

*Jasota uzteko agiri hau 2026ko urtarrilaren 13ko 5. zenbakia duen Alkatetzaren Ebazpenaren bidez onartu zela, eta oinarrien 2.1.d) atala 2026ko urtarrilaren 20ko 11. zenbakia duen Alkatetzaren Ebazpenaren bidez zuzendu dela.*

*Bera, dokumentu honen sinadura digitalaren egunean.  
Idazkaria.*

*Para hacer constar que el presente documento se aprobó por Resolución de Alcaldía nº 5, de 13 de enero de 2026, y el apartado 2.1 d) de las bases se ha rectificado por Resolución de Alcaldía nº 11, de 20 de enero de 2026.*

*Bera, a la fecha de la firma digital de este documento.  
El secretario.*



BERA

**BASES/OINARRIAK - SEFYCU 265613**

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADFP EJW7 LHUV KQZK

15tik 15 orrialdea